

Ajuntament de Santa Maria de Palautordera

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANUNCIO

EXTRACTO CONVOCATORIA AYUDAS CASAL DE VERANO 2026 (ORG).

BDNS (Identif.): 895263.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/895263>

Extracto del acuerdo del decreto 516 del 24 de marzo de 2026 por el cual se aprueba la convocatoria mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para el otorgamiento de subvenciones con el objeto de fomentar proyectos / actividades de interés público o social que tengan por finalidad la realización de actividades educativas en el tiempo libre en las que participen menores de 18 años durante el verano de 2026

De conformidad con el que prevén los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria

Primero. Beneficiarios.

a) Podrán ser beneficiarios/arias de estas subvenciones las personas jurídicas, legalmente constituidas y sin ánimo de lucro, que tengan que realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén afectadas por ninguno de las prohibiciones contenidas al art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante *LGS), y que estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades, y en el caso de las entidades deportivas, adicionalmente, en el Registro de la Secretaría General del Deporte de la Generalitat de Cataluña.

b) Es imprescindible cumplir los requisitos previstos en la normativa sectorial o específica que afecte la actividad por la cual se solicita subvención y, en particular, el Decreto 267/2016, de 5 de julio, de regulación de las actividades de educación en el ocio en las cuales participan menores de 18 años (titulación de la persona responsable de la actividad y de los monitores y monitoras, ratios, seguros, etc.)

c) La concurrencia de estos requisitos se acreditará en el momento de presentar la solicitud,

Segundo. Objeto.

a) Estar fundamentada y organizada en base a un proyecto de actividades dentro de un marco educativo y / o deportivo.

b) Ofrecer una actividad abierta a toda la población infantil y / o juvenil de Palau. Nunca podrá ser una actividad restringida a las personas miembros y / o asociadas de la entidad organizadora.

c) Ser conducida por monitores / as de tiempo libre o monitores deportivos (en caso de los centros deportivos).

d) Tener una duración no inferior a cuatro semanas.

e) Tener una oferta mínima de 25 plazas.

f) Tener un funcionamiento diario, de lunes a viernes, con una oferta mínima de cuatro horas diarias.

g) Prever la integración de niños con discapacidad.

h) Fomentar proyectos que posibiliten y faciliten la conciliación familiar y laboral

Tercero. Bases reguladoras.

El texto íntegro de las bases aprobadas se pueden consultar en la página web:

[https://bop.diba.cat/anteriors/2021-03-24?bopb_dia\[tipologiaAnunciant\]=org-640](https://bop.diba.cat/anteriors/2021-03-24?bopb_dia[tipologiaAnunciant]=org-640)

Cuarto. Cuantía.

Ajuntament de Santa Maria de Palautordera

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

El gasto que se destinará a estas actuaciones es de 15.000 € con cargo a la aplicación 1.3371.48900 del ejercicio 2026.

Quinto. Presentación de solicitudes

Plazo de presentación de solicitudes empezará el día 21 de abril de 2026 y finalizará el 22 de mayo de 2026 (ambos inclusive).

De acuerdo con la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el cual se declara el estado de alarma, estando suspendidos los plazos para la tramitación de los expedientes administrativos. Su cómputo se reanuda en el momento de la pérdida de vigencia del mencionado Real Decreto o de sus posibles prórrogas.

En Santa Maria de Palautordera, 25 de marzo de 2026.

El alcalde, Jordi Xena i Ibáñez.